

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Radicado: 2018-00104-00

Acumulado: 2018-00201-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante aportó certificado de tradición de inmueble en el cual se evidencia la inscripción de la medida de embargo ordenada por este juzgado. Sírvese proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, junio 17 de 2022

MONICA MARCELA FLOREZ PALACIO

Secretaria. y.d.c.



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), junio 17 de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SOCIEDAD FERRETERIA DE COMERCIO S.A. Nit. 800.052.377-6
DEMANDADO: HERNEDIO DE JESÚS PIEDRAHITA c.c. 98.488.328
RADICADO: 76-109-40-03-007-2018-00104-00
ACUMULADO: 76-109-40-03-007-2018-00201-00

AUTO No. 519

A Despacho el presente asunto por parte de secretaría, se observa que la parte ejecutante FERRETERIA DE COMERCIO S.A., allegó el respectivo certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliarial **No. 372-53711**, en el cual se advierte la inscripción de la medida de embargo decretada sobre dicho bien, observando además que no existe ningún gravamen inscrito frente a ese inmueble.

Ahora bien, como quiera que también se solicitó como medida cautelar el secuestro del bien, se procederá a decretarse tal medida, librándose por consiguiente comisorio para tal fin.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Buenaventura,

RESUELVE:

1.- DECRÉTESE el SECUESTRO del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **372-53711**, de propiedad del HERNEDIO DE JESÚS PIEDRAHITA c.c. 98.488.328.

2.- En atención a lo anterior, **COMISIONAR** a la Secretaria de Gobierno Distrital de esta ciudad, para que, a través de Comisario de Comisiones Civiles, proceda a practicar la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **372-53711**, de propiedad del HERNEDIO DE JESÚS PIEDRAHITA c.c. 98.488.328, ubicado en la "*CALLE 3 #84A-06 - BARRIO, LAS PALMAS, COMUNA 12*" de Buenaventura. Para lo anterior se le concede las siguientes facultades además de la indicadas en el art. 40 del CGP: **i)** Posesionar al secuestre designado; **ii)** Designar un nuevo secuestre, pero solo en caso que el nombrado por este despacho y una vez enterado por esa oficina de la fecha y hora para llevar a cabo la diligencia, no asista para tal fin (art. 49 CGP).

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Radicado: 2018-00104-00

Acumulado: 2018-00201-00

3.- DESGNESE como secuestre a INMOBILIARIA LONJANET SAS, representada legalmente por el señor WILLIAN RIVAS ORDOÑEZ, quien figura en la Lista de Auxiliares de la Justicia del circuito de Buenaventura y se localiza en la carrera 67 No. 2-40, piso 1 Puerta del Mar, teléfono 3116387236, correo electrónico lonjanet@yahoo.com. Su notificación y posesión estará a cargo del comisionado, el cual advertirá al auxiliar de la justicia, su deber de dar estricto acatamiento a sus funciones como secuestre, en especial para el caso en particular las del numeral 8° del art. 595 del CGP. Se fija como honorarios la suma de **\$ 350.000 M/cte.**

Líbrese por secretaría el respectivo Despacho Comisorio con los insertos necesarios, y remítase el mismo vía correo electrónica a la apoderada de la parte demandante, para su diligenciamiento ante la comisionada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)¹, Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4a560a9f984a0809d9e702286fce5f03e00833b065e9b183f048ecf83b3f5ea**

Documento generado en 17/06/2022 04:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110>